Rama Judicial Juzgado Treinta y Seis Civil Del Circuito De Bogotá. República de Colombia

Bogotá, D.C., VEINTITRÉS (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110013103036 2021 00072 00

Efectuada la revisión formal de los documentos a fin de verificar si reúne las exigencias legales, conforme a lo establecido en los artículos 82 y s.s. del C.G.P., el Decreto 806 de 2020 y, del Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de la misma anualidad, se INADMITE la acción de pertenencia, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, el actor manifieste y/o precise lo correspondiente:

1.- Alléguese el poder especial para la interposición de la demanda, con el lleno de los presupuestos legales. El mismo deberá indicar expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá "coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados".

Se advierte a la parte, que de conformidad con el inciso tercero del artículo 90 del C. G del P., la presente providencia, no admite recurso alguno.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

H.C.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C

La anterior providencia se notifica por estado ${\color{red} {\bf No.0010}}$

Hoy <u>24 MARZO 2021</u>, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M DORIS ORDOÑEZ ENCISO Secretario

Firmado Por:

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Rama Judicial Juzgado Treinta y Seis Civil Del Circuito De Bogotá. República de Colombia

Código de verificación: 73ba7f9fa11cea5b8cb34eec319f608c31b32b0a2a5e84c601326b6f31169750

Documento generado en 16/03/2021 08:42:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica